



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 87 -2025-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 06 de Marzo de 2025.

VISTO:

Oficio N° 255-2025-GR.CAJ-DRAC/DRFFS- de fecha 05 de marzo del 2025, MAD: 10742922 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, establece lo siguiente: - Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia" (...). En concordancia con el artículo 4º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y su modificatoria;

Que, mediante Oficio N° 255-2025-GR.CAJ-DRAC/DRFFS- de fecha 05 de marzo del 2025, MAD: 10742922, emitido por el Ing. RONAL MUÑOZ DAVILA, solicita se tenga a bien ordenar a quien corresponda proyectar la Resolución de Encargatura de la Supervisión y/o Inspección del Proyecto: **"Mejoramiento y Ampliación de Servicios Ecosistémicos de Control de la Erosión de Suelos mediante la Forestación y Re-forestación, en las 13 provincias del Departamento de Cajamarca"**;

Que, mediante Memorando N° 153-2025-GR.CAJ-DRAC, de fecha 20 de febrero del 2025, MAD: 10688011, se encarga las funciones de la Supervisión y/o Inspección del Proyecto precitado al Ing. JOSE ELMER HUAMAN GAVIDIA;

Que, mediante proveído de fecha 05 de marzo del 2025 se ordena al Director de la Oficina de Asesoría Jurídica proyectar la resolución de encargatura, la misma que debe entenderse que esta es con el fin de formalizar la encargatura, desde la fecha de emisión del memorando señalado en el punto anterior, esto es desde el 20 de febrero del 2025;

Que, el artículo 2º de la Ley N° 27867, establece que los Gobiernos Regionales cuentan con autonomía política, económica y administrativa; situación jurídica que nos faculta gestionar asuntos de nuestra Entidad y dentro de las competencias permisibles;

Estando a lo dispuesto y en estricta observancia a las atribuciones conferidas, con el visado de la Dirección Regional de Asesoría jurídica, en uso de las facultades conferidas por Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER con Eficacia anticipada a partir del 20 de febrero del 2025, LA ENCARGATURA TEMPORAL, las funciones de Supervisión y/o Inspección del Proyecto: **"Mejoramiento y Ampliación de Servicios Ecosistémicos de Control de la Erosión de Suelos mediante la Forestación y Re-forestación, en las 13 provincias del Departamento de Cajamarca"** CUI N° 2471932, en la persona de Ing. JOSE ELMER HUAMAN GAVIDIA, en adición a sus funciones como servidor sujeto al Régimen del Decreto Legislativo N° 728.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER notifique con copia de la presente resolución al interesado y a los órganos competentes de la Dirección Regional de Agricultura, para los fines de Ley;

ARTICULO TERCERO: DISPONGASE su publicación en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca con todos los apremios de ley

POR TANTO

COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
Mig. Ing. Néstor M. Mendoza Arrejo
DIRECTOR